



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS  
"CORFRESNOS E.S.P." NIT. 800123131-7



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA GENERAL.**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: DE MÍNIMA CUANTÍA DISPUESTA POR EL LITERAL A, ARTR. 15, CAPÍTULO III ACUERDO N° 001 DE 2020; MODIFICADO POR EL ACUERDO N° 006 DE 2021. "MANUAL DE CONTRATACIÓN".**

**OBJETO:**

**CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS ESP".**

**FRESNO- TOLIMA, SEPTIEMBRE 2025**

**Carrera 6 No 5-05 ESQUINA- Fresno Tolima  
Teléfono 258 1421 – Correo Electrónico: [contratacion@corfresnosep.gov.co](mailto:contratacion@corfresnosep.gov.co)**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS  
"CORFRESNOS E.S.P." NIT. 800123131-7



## ESTUDIOS PREVIOS

1.	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>
<p>Que <b>LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.</b>, Conforme al acuerdo 005 del 09 de septiembre del 2006 "Estatuto Básico" es una empresa industrial y comercial del estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y cuyo objeto social es la organización, conservación, reposición, expansión, mantenimiento, operación administración y prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, así como realizar contrataciones de obras civiles mediante convenios e igualmente mantenimiento y reparación e instalación de redes de alumbrado público, y contratación de personal con entidades tanto públicas como privadas para que presten los servicios de aseo, lavandería y servicios generales.</p> <p>La Constitución Política de 1991 en sus artículos 365 a 370 regula y desarrolla el tema de la finalidad social del estado y de los servicios públicos, dejando clara su intención de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del territorio nacional, manteniendo con toda la regulación, el control y la vigilancia de estos, que podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.</p> <p>La empresa de servicios públicos de Fresno, frente a la necesidad de desarrollar actividades de funcionamiento, debe adquirir el el apoyo logístico para la gestión de los gastos de menor cuantía, urgentes e imprevistos para garantizar el correcto funcionamiento de la Corporación fresnense de obras sanitarias "CORFRESNOS ESP".</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, para satisfacer esta necesidad se requiere contratar contratar el apoyo logístico para garantizar el correcto funcionamiento de la Corporación fresnense de obras sanitarias "CORFRESNOS ESP".</p>	
2.	<b>OBJETO A CONTRATAR</b>
<p><b>CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS ESP".</b></p>	



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS  
"CORFRESNOS E.S.P." NIT. 800123131-7



<b>2.1</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Perfil Profesional:</b> Persona Jurídica o natural</li><li>• <b>Experiencia:</b> No requiere experiencia</li></ul>
<b>2.2</b>	<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS</b>
	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Suministrar los elementos que la corporación solicite por orden de pedido.</li><li>2. Entregar dentro del plazo estipulado los bienes a que hace referencia.</li><li>3. La entrega de los materiales se pactará con el contratista de acuerdo con la necesidad de la Corporación.</li><li>4. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno todos los artículos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación en un periodo no mayor de dos días.</li><li>5. El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor del contrato, lo hará a su cuenta y riesgo y la Corporación no asumirá ningún costo adicional.</li><li>7. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.</li><li>8. Cumplir con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC).</li><li>9. Los demás que en el desarrollo del servicio sean solicitados por la Empresa y aceptados por el oferente.</li><li>10. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del Contrato.</li></ol>
<b>NOTA:</b> El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar	



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS  
"CORFRESNOS E.S.P." NIT. 800123131-7



al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

**3. TIPO DE CONTRATO**

Consultoría: _____	Obra Pública: _____	Construcción: ____ Mantenimiento: ____	Concesión: _____
Compraventa: _____	<b>Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo A Las Gestión: <u> X </u></b>		Seguros: _____

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Contratación de mínima cuantía dispuesta por el literal a, art. 15, capítulo III acuerdo N° 001 de 2020; modificado por el acuerdo N° 006 de 2021. Manual de contratación.

**5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Se registrá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, modificado por el cuerdo 006 del 01 de julio de 2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil, código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El valor del presente contrato para efectos presupuestales asciende a la suma de: **DIECISÉIS MILLONES VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS (\$16.028.100) MONEDA LEGAL**. Para calcular los honorarios en el presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRANSPORTE	8	\$ 275.000	\$ 2.200.000



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**  
**CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS**  
**“CORFRESNOS E.S.P.” NIT. 800123131-7**



RESMAS DE PAPEL OFICIO	56	\$ 29.700	\$ 1.663.200
RESMAS DE PAPEL CARTA	60	\$ 27.500	\$ 1.650.000
ALMUERZOS CORRIENTES ENTREGADOS EN SITIO REQUERIDO	25	\$ 22.000	\$ 550.000
REFRIGERIOS	38	\$ 8.800	\$ 334.400
MADERA	101	\$ 16.500	\$ 1.666.500
ASEO Y CAFETERIA	4	\$ 445.500	\$ 1.782.000
PIPA DE GAS	1	\$ 88.000	\$ 88.000
REPARACIONES CARGUERO SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO	4	\$ 137.500	\$ 550.000
COMBUSTIBLE GUADAÑA Y OPERACIÓN SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO	4	\$ 275.000	\$ 1.100.000
REPUESTOS GUADAÑA Y FUMIGADORA SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO	4	\$ 55.000	\$ 220.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO	4	\$ 129.250	\$ 517.000
TONNER	3	\$ 176.000	\$ 528.000
DISCO DURO SOLIDO E INSTALACION	1	\$ 385.000	\$ 385.000
BOLSAS PARA LA BASURA ESCOBAS Y RECOGEDORES SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO	4	\$ 412.500	\$ 1.650.000
LA VIGILANCIA DE LAS OFICINAS	4	\$ 55.000	\$ 220.000
UREA PARA EL COMPACTADOR	8	\$ 77.000	\$ 616.000
COSAS DE ASEO PARA LA PTAP	4	\$ 77.000	\$ 308.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 16.028.100</b>

**Nota:** Si bien es cierto el contrato se encuentra pactado por la suma de dieciséis millones veintiocho mil cien pesos (\$16.028.100) moneda legal, los productos y actividades requeridos están sujetos a la necesidad del servicio, por tanto, pueden cambiar, así como el valor, previa autorización del gerente o el supervisor del contrato.

**7.**

**FORMA DE PAGO.**

**LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS “CORFRESNOS” E.S.P** pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con factura, previa verificación del pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS  
"CORFRESNOS E.S.P." NIT. 800123131-7



pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

**8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025.

**9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Se establece dentro de la presente invitación los siguientes riesgos:

- La persona natural o jurídica que vaya a desempeñar esta actividad deberá estar afiliada al sistema general de seguridad social.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de servicios durante la vigencia del contrato se causarán multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción.
- Cláusula penal pecuniario: en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se causará en su cargo una clausula penal pecuniaria, cuyo monto será del cincuenta por ciento (50%) del correspondiente pe o contrato.

Tipificación	Descripción Del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
<b>INCUMPLIMIENTO</b>	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	BAJO	CONTRATISTA	100%
<b>VARIACION LEGISLACION TRIBUTARIA</b>	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS  
"CORFRESNOS E.S.P." NIT. 800123131-7



<b>MORA EN EL PAGO</b>	Que la entidad no pague el valor del contrato por mora injustificada.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
<b>SOCIAL</b>	Por terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad.	BAJO	CONTRATISTA	100%
<b>10.</b>	<b>GARANTÍAS EXIGIBLES</b>			
<p>No hay obligatoriedad de garantías de acuerdo con el Manual de Contratación de La Empresa De Servicios Públicos "<b>CORFRESNOS</b>" E.S.P. CAPITULO IV, ARTICULO 23 GARANTÍAS- "(...) <i>no será necesaria exigir esta garantía para aquellos contratos que se celebren bajo el procedimiento de mínima cuantía, solicitud de oferta única de que tratan los A Y E, del artículo 15 del presente estatuto. Será obligatoria para los contratos celebrado sea de obra y supere la mínima cuantía. (...)</i></p>				
<b>11.</b>	<b>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b>			
<p>EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través de la tesorera pagadora de la Empresa De Servicios Públicos "<b>CORFRESNOS</b>" E.S.P. o a quien se delegue.</p>				
<b>12.</b>	<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.</b>			
<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	<p>2.1.2.02.01.001.01 materiales plaza                  2.1.2.02.02.008.01 mantenimiento equipos de oficina                  2.1.2.02.02.008.03 otras adquisiciones del servicio                  2.4.5.01.01 minerales, electricidad, gas y agua                  2.4.5.02.06 comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte                  2.4.5.02.09 servicios para la comunidad, sociales y personales indemnizaciones, otros gastos de comercialización y plan</p>			



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS  
"CORFRESNOS E.S.P." NIT. 800123131-7



<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>DE</b>	<b>Número:</b>	<b>CDP 369</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>SEPTIEMBRE 11 DE 2025</b>
		<b>Valor:</b>	<b>\$16.028.100 MONEDA LEGAL.</b>

  
**ALBERTO MARULANDA PINEDA**  
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

Proyectó: Adriana Gómez Miranda/Apoyo Área de Contratación  
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente  
Revisó: Julieth Tatiana Guzmán Valencia